

001734

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDÍA

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 18 DIC 2020

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 6443/2020, del 23 de Septiembre de 2020, de la Subdere, que aprueba proyecto y recursos del PMU y Equipamiento Comunal/Emergencia, Comuna de Angol (E19414/2020)

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA BETEL, COMUNA DE ANGOL”

C) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES EDIBOR Y CONSTRUCTORA Y ASISTENCIA TECNICA BORIS BRUNING PACHECO E.I.R.L. RUT 76.694.235-0 Y RUT 76.010.684-4 en la suma de \$ 50.738.934 - impuesto incluido y 120 Días de ejecución, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA BETEL, COMUNA DE ANGOL” ID=2743-37-LP20.

D) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

E) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES EDIBOR Y CONSTRUCTORA Y ASISTENCIA TECNICA BORIS BRUNING PACHECO E.I.R.L. RUT 76.694.235-0 Y RUT 76.010.684-4 en la suma de \$ 50.738.934 - impuesto incluido y 120 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA BETEL, COMUNA DE ANGOL” ID=2743-37-LP20, correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES EDIBOR Y CONSTRUCTORA Y ASISTENCIA TECNICA BORIS BRUNING PACHECO E.I.R.L. RUT 76.694.235-0 Y RUT 76.010.684-4 en la suma de \$ 50.738.934 - impuesto incluido y 120 Días de ejecución.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES EDIBOR Y CONSTRUCTORA Y ASISTENCIA TECNICA BORIS BRUNING PACHECO E.I.R.L. RUT 76.694.235-0 Y RUT 76.010.684-4, deberá constituir una Garantía que caucionara el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica “CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL VILLA BETEL, COMUNA DE ANGOL” ID=2743-37-LP20, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con Recursos PMU y equipamiento comunal/emergencia, Comuna de Angol.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
* SECRETARIA MUNICIPAL
ANGOL
MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/BAVT/bavt.
DISTRIBUCIÓN
- SUBDERE
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Control
- Of. partes

I. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL